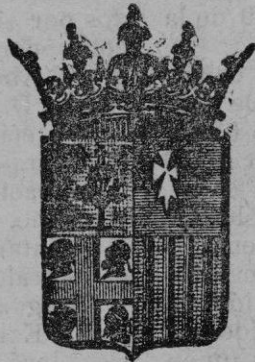


PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse satisfaciendo su importe en libranza del Tesoro o en letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Reparto de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

20 pesetas el año * Extranjero, 40

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña María Cristina y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 octubre 1912).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. J. Nicolás de Escoriaza, concesionario del ferrocarril secundario, con garantía del Estado, de Sádaba a Gallur, solicitando se apruebe la transferencia de la concesión de este ferrocarril a favor de la Sociedad Ferrocarril Secundario, con garantía de interés por el Estado de Sádaba a Gallur:

Vista la escritura que acompaña de constitución de dicha Sociedad, en la cual consta que el Sr. Escoriaza ha aportado a la misma concesión de que se trata, habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos en las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se apruebe la mencionada transferencia

cia y se considere en lo sucesivo como concesionaria del ferrocarril secundario de Sádaba a Gallur a la Sociedad denominada Ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Sádaba a Gallur, quedando ésta sujeta para con el Estado en los mismos términos y con las mismas garantías al cumplimiento de las condiciones estipuladas al otorgarse la concesión de la citada línea.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1912.— Villanueva.— Señor Ministro de Hacienda.

(Gaceta 12 de octubre 1912).

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Habiéndose padecido un error de copia en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día de ayer relativo a la subasta para el arriendo de las hierbas y caza del Acampo y Huerta del Hospital, se publica nuevamente a continuación debidamente rectificado:

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia nuevamente, con rebaja de precio, subasta pública para el arrendamiento de las hierbas y caza del Acampo y Huerta del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, sitios junto a la carretera de Mediana, en los términos de Zaragoza y de El Burgo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación y contra el cual no se ha producido reclamación alguna durante

el plazo en que ha estado expuesto al público, a tenor de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

El arriendo se hace por cinco años, contados, a saber: El de las hierbas desde 1.º de julio del corriente año, y el de la caza desde 1.º de octubre actual, para terminar uno y otro en 30 de junio de 1917.

El acto de la subasta, que se ha de celebrar para el arriendo de ambos aprovechamientos a la vez, dará principio a las once de la mañana del día 28 de los corrientes, en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil o Diputado en quien delegue, con arreglo a los preceptos de la mencionada Instrucción, por el precio o tipo en alza de 3.000 pesetas por cada uno de los cinco años.

Para tomar parte en la licitación será necesario consignar previamente en la Caja de fondos provinciales el depósito de 150 pesetas, cuyo resguardo, con la cédula personal correspondiente, deberá presentar cada licitador al hacer su primera o única proposición, ajustada al modelo que se inserta al final, y el rematante elevará la garantía hasta el 10 por 100 del importe de una anualidad según remate.

Los pliegos de proposición con el resguardo y cédula se presentarán en la mesa en pliego cerrado durante la primera media hora de la licitación.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con poder especial para ello declarado bastante por el Abogado en ejercicio del Colegio de Zaragoza D. José María Caballero.

El precio del arriendo, según remate, será satisfecho por anualidades adelantadas en la Administración del Hospital el día 1.º de julio de cada año. La primera anualidad se abonará por el rematante el mismo día en que se formalice el contrato.

Zaragoza 15 de octubre de 1912. — El Presidente, Enrique Naval. — Los Diputados Secretarios, José María Jimeno, José Ardanuy Prida.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en....., núm..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la caza y hierbas del Acampo y Huerta del Hospital, por término de cinco años, se obliga, con estricta sujeción a dichas condiciones, a tomar en arriendo ambos aprovechamientos mediante el precio de..... (en letra, y en pesetas y céntimos de peseta) en cada uno de los cinco años.

Acompaña a esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Depositaria de la Diputación la cantidad de ciento cincuenta pesetas como fianza provisional.

En..... a..... de..... de 1912.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1912

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES			
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....
Perineumonía...	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	2	6	4	4
Glosopeda.....	Belchite.....	Dos.....	Ovina.....	93	80	93	»
Id.....	Calatayud.....	Dos.....	Id.....	27	59	27	»
Id.....	Capital.....	El Burgo de Ebro.....	Id.....	40	»	40	»
Id.....	Cariñena.....	Dos.....	Id.....	87	»	87	»
Id.....	La Almunia.....	La Muela.....	Id.....	38	26	38	»
Id.....	Pina.....	Dos.....	Id.....	123	83	123	»
Id.....	Tarazona.....	Dos.....	Id.....	230	188	230	»
Viruela.....	Ateca.....	Dos.....	Id.....	396	100	300	»
Id.....	Borja.....	Fuendejalón.....	Id.....	19	22	19	»
Id.....	Capital.....	Cuatro.....	Id.....	68	82	68	20
Id.....	La Almunia.....	Tres.....	Id.....	243	47	223	»
Id.....	Pina.....	Nuez de Ebro.....	Id.....	16	30	16	»
Id.....	Sos.....	Sádaba.....	Id.....	»	17	»	2
Id.....	Tarazona.....	Dos.....	Id.....	97	51	95	1
Carbunco bacteriano.....	Cariñena.....	Cariñena.....	Mular.....	»	1	»	50
Cólera aviar.....	Caspe.....	Caspe.....	Gallinar.....	»	60	40	»
Suma.....				1479	852	1373	77

El Inspector provincial de Higiene pecuaria.
Publio F. Coderque.

SECCION SEXTA

Alcalá de Ebro.

Confeccionado el reparto de matrícula industrial de este pueblo, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Alcalá de Ebro 11 de octubre de 1912.—El Alcalde, Justo Castelnuou.

Alforque.

Se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes, todos para el próximo año 1913:

Reparto de la contribución territorial, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días; y

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Alforque 13 de octubre de 1912.—El Alcalde, Miguel Clavero.

Bardallur.

Formados el repartimiento de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1913, se hallan de manifiesto al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo, y por término de diez días, se halla de manifiesto la matrícula industrial; y por término de quince días, el padrón de cédulas personales.

Bardallur 13 de octubre de 1912.—El Alcalde, José Lázaro Trigo.

Castejón de las Armas.

Por el tiempo reglamentario y para los efectos consiguientes, se encuentran expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para el año 1913.

Reparto de la contribución urbana para íd.

Castejón de las Armas 14 de octubre de 1912.—El Alcalde, José Urbano.

Calatayud.

El Ayuntamiento de esta ciudad saca a pública subasta el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado de la población por tiempo de seis años, que empezarán a contarse el día 1.º del próximo diciembre, bajo el tipo de 29.280 pesetas en baja y demás condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal desde el día de la subasta, que se verificará a las doce horas del 18 de noviembre próximo siguiente, en estas Casas Consistoriales.

Calatayud 10 de octubre de 1912.—El Alcalde, Luis Clemente.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el año 1913, se hallan expuestas al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias, a los efectos reglamentarios.

Calatayud 11 de octubre de 1912.—El Alcalde, Francisco Lafuente.

Castiliscar.

El reparto de contribución rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de este pueblo para el año 1913, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Castiliscar 16 de octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Lapieza.

Clarés.

Por espacio de los quince días siguientes, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de esta Corporación, los repartos de territorial por las riquezas urbana, rústica y pecuaria de este distrito municipal; los de consumos, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales; todo ello confeccionado para el año 1913; a fin de que durante dicho período puedan ser examinados y reclamar en forma legal el que se crea perjudicado.

Clarés 10 de octubre de 1912.—El Alcalde, C. López.

Cunchillos.

Formado el reparto de la contribución urbana de este término municipal para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que sea examinado por los contribuyentes que lo deseen durante las horas reglamentarias.

Cunchillos 14 de octubre de 1912.—El Alcalde, Julio Villabona.

Fuentes de Ebro.

Durante el plazo de ocho días se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución rústica y matrícula industrial, formados para el próximo año de 1913, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que los interesados juzguen pertinentes a su derecho.

Fuentes de Ebro 12 de octubre de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Dorel.

Grisén.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal, formado para el año 1913, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual podrá ser examinado por los propietarios y presentarse las reclamaciones oportunas.

Asimismo y por término de quince días estará también de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial, formada para el año 1913, durante el cual podrán examinarla los industriales y presentar sus reclamaciones.

Grisén 14 de octubre de 1912.—El Alcalde, Anaeto Jaime.

Herrera.

El reparto de rústica y listas cobratorias de urbana, formados para el año 1913, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Herrera 11 de octubre de 1912.—El Alcalde, Juan Guillén.

Lagata.

En la secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público, a los efectos legales, los documentos siguientes:

El proyecto de presupuesto municipal para 1913, por plazo de quince días.

Los repartos de las riquezas rústica y pecuaria y el de la urbana para el año 1913, por el plazo de ocho días.

La tarifa sobre artículos de comer, beber y arder para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1913, por el tiempo de quince días.

Lagata 11 de octubre de 1912.—El Alcalde, Ciriaco Baquero.

Moneva.

Por término de diez días se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial de esta villa, formada para el año próximo de 1913.

Moneva 11 de octubre de 1912.—El Alcalde, José Baquero.

Monterde.

El día 28 de los corrientes y hora de las diez de su mañana se celebrará la subasta para el arriendo, durante el año 1913, de la pesca de los ríos de Llumés, en la Sala Consistorial; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Monterde 12 de octubre de 1912.—El Alcalde, Francisco Pardos.

Munébrega.

Desde el siguiente día al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Por ocho días, el padrón de cédulas personales.

Por quince días, la matrícula industrial, y por ocho días, los repartos de rústica y pecuaria y urbana.

Munébrega 11 de octubre de 1912.—El Alcalde, Manuel Langa.

Navardún.

Quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por plazo reglamentario y a los efectos de reclamación:

El padrón de edificios y solares y lista cobratoria para el año 1913.

Repartos y lista cobratoria por rústica y pecuaria de 1913; y

Matrícula de contribución industrial del mismo año.

Navardún 11 de octubre de 1912.—El Alcalde, Ladislao Sánchez.

Nuévalos.

D. Felipe Muñoz Millán, Alcalde constitucional de la villa de Nuévalos;

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, ha acordado que para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, formado en esta localidad pa-

ra el año 1913, se solicite la correspondiente autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre los artículos de consumo no comprendidos en la general, con arreglo a la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja	100	3	0.50	250.000	1.250
Leña	100	1.50	0.25	236.000	590
TOTAL					1.840

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes de este distrito municipal, expido el presente en Nuévalos, a 8 de octubre de 1912.—El Alcalde, Felipe Muñoz.

Oseja.

Por el tiempo reglamentario se encuentran expuestos al público desde el día en que aparecieron insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para 1913.

Presupuesto municipal ordinario para íd.

Repartimiento de la contribución urbana para íd.

Id. de rústica y pecuaria para íd.

Padrón de cédulas personales para íd.

Oseja 12 de octubre de 1912.—El Alcalde, Dámaso Lezcano.—El Secretario, Domingo la la Orden.

Osera.

Se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el repartido de contribución territorial para el año 1913, a los efectos de examen y reclamación.

Osera 11 de octubre de 1912.—El Alcalde, Florencio Gascón.

Por término de quince días se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el año 1913.

Osera 12 de octubre de 1912.—El Alcalde, Florencio Gascón.

Perdiguera.

Por dimisión voluntaria de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las titulares de Medicina y Cirugía y Farmacia de este Ayuntamiento, dotada, la primera con el sueldo anual de 500 pesetas por Beneficencia, y 1.750 en concepto de iguales; y la segunda, 250 pesetas anuales por Beneficencia y 2.000 pesetas en concepto de iguales.

Ambos Profesores tendrán casa gratis y estarán exentos de toda carga municipal.

Dichas cantidades serán pagadas trimestralmente, respondiendo de su pago una Junta de mayores contribuyentes.

Tiempo para solicitarla hasta el 20 del actual.

Perdiguera 10 de octubre de 1912.—El Alcalde, José Arruga.

Retascón.

Confeccionados los repartimientos de territorial y listas de edificios y solares para el año 1913, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados y hacerse las reclamaciones oportunas.

Retascón 12 de octubre de 1912.—El Alcalde, R. O. Clemente Gracia, Secretario.

Romanos.

Formados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y edificios y solares para el año próximo de 1913, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reclamatorios.

Romanos 11 de octubre de 1912.—El Alcalde, Domingo Castillo.

Saviñán.

Los repartos de rústica y urbana y matrícula industrial, formados para 1913, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días respectivamente.

Saviñán 10 de octubre de 1912.—El Alcalde, Aureliano N.

Sediles.

A los efectos reglamentarios y para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones en su caso, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, los documentos siguientes para el año 1913, y son:

Repartimiento de contribución por rústica y pecuaria, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de cédulas personales, por ocho días.

Sediles 10 de octubre de 1912.—El Alcalde, Juan Orera.

Sierra de Luna.

Ceferino Lambán Izuel, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Sierra de Luna;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario formado en este pueblo y aprobado por la Junta municipal para el año de 1913, en el artículo 9.º se halla consignada la cantidad de 2.732'16 pesetas que resulta de déficit a cubrir con arbitrios extraordinarios, según la tabla que sigue:

Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
100	2	0'25	5.980	1.495
100	2	0'25	4.948'64	1.237'16
TOTAL.....				2.732'16

Consta en el acta original a que me refiero para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a

los efectos de la regla 2.ª de la Real orden de 3 de agosto de 1878, expido la presente en Sierra de Luna, a once de octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Ceferino Lambán.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Aranda.

Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el M. I. Ayuntamiento de esta villa durante el mes de septiembre de 1912.

Sesión ordinaria del día 4.—No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión de segunda convocatoria del 6.—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados del BOLETÍN y correspondencia oficial de la semana. Aprobar el acta de arqueo y distribución de fondos del mes anterior. Aprobar el extracto de acuerdos de agosto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Dar de baja definitivamente en el padrón de vecinos a Mariano Arangáiz por haber justificado ser vecino de Sangüesa.

Sesión ordinaria del día 11.—No se celebró.

Sesión de segunda convocatoria del 13.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y BOLETÍN OFICIAL. Entregar 4.000 pesetas de fondos municipales al Concejal Sr Arbuniés para destinarlas a pago de Contingente provincial atrasado. Expedir un libramiento por pesetas 1.725 a favor de la Junta de Festejos con destino a sufragar gastos que se originen en las fiestas, justificando después la inversión de la expresada cantidad. Quedar enterados de una comunicación del R. P. Provincial por la que manifiesta que corresponde al Ayuntamiento en su caso exigir las 50 pesetas por cada curso a cada uno de los alumnos de segunda enseñanza. Que se inventaríe la madera perteneciente al Municipio y que únicamente se facilite a particulares en caso de necesidad y por tiempo limitado, exigiendo el oportuno recibo.

Sesión ordinaria del día 16.—No se celebró.

Sesión de segunda convocatoria del 20.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia de la semana. Que la Comisión de Gobernación se dedique a la formación de las Ordenanzas de este Municipio. Que dicha Comisión formule el pliego de condiciones económicas para la subasta de los «Ladrones».

Sesión ordinaria del día 25.—No se celebró.

Sesión de segunda convocatoria del 27.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia. Aprobar el pliego de condiciones económicas para la subasta de los «Ladrones». Pasar a informe de la Comisión de Obras instancia presentada por el vecino D. Baldomero Bandrés solicitando autorización para hacer una alcantarilla en su casa de la calle Mayor que vaya a unirse con la de la Casa de las Hermanas de la Caridad. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una carta de los Agentes sobre débitos por personal de Cárceles de años anteriores. Quedar enterados de la operación practicada por el Sr. Arbuniés referente al pago de Contingente provincial atrasado. Designar a los Con-

cejales D. Generoso Salvo y D. Ricardo Espatolero para que trabajen en el asunto del Canal de las Bardenas. Se aprobó la distribución de fondos de este mes y que la Comisión de Hacienda informe sobre varias facturas.

Sos 2 de octubre de 1912.—El Alcalde, Máximo Machín.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Lorenzo Gómez.

Torralba de Ribota.

Por el plazo de quince días queda expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1913.

Torralba de Ribota 10 de octubre de 1912.—El Alcalde, Sixto Embid

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno civil para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año de 1913, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado	PRODUCTO anual — Pesetas.
	Kgs.	Pesetas	Pesetas.		
Paja	100	1.50	0.02	25.225	504.50
Leña	100	2	0.02	13.903	278.07
TOTAL.....					782.57

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal, libro la presente, en Torralba de Ribota, a 10 de octubre de 1912.—El Alcalde, Sixto Embid.—Dionisio Nuez, Secretario.

Torrehermosa.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho y quince días, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Ambos formados para el próximo año de 1913.

Torrehermosa 11 de octubre de 1912.—El Alcalde, Florentino García.

Torres de Berrellén.

La matrícula industrial de este término, formada para el año 1913, se hallará expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde el 13 del actual.

Torres de Berrellén 12 de octubre de 1912.—El Alcalde, Lauro Espún.

Tosos.

Por término de quince días se encontrarán de manifiesto en la secretaría municipal, a los efectos reglamentarios, el reparto de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de cédulas personales para 1913.

Tosos 10 de octubre de 1912.—El Alcalde, Fulgencio Felipe.

Velilla de Jiloca

Confecionado el repartimiento de urbana de este término municipal, así como también la matrícula industrial, se hallan de manifiesto, por ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles, en cuyo plazo serán oídas las reclamaciones que contra los mismos se interpongan.

Velilla de Jiloca 13 de octubre de 1912.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Federico Alvarez

Habiéndose celebrado la primera y segunda subasta de los pastos de la dehesa denominada El Rato, de este término municipal, bajo el tipo de 660 pesetas, para 600 cabezas lanar y 60 cabrío, se anuncia nuevamente otra tercera subasta, que tendrá lugar el día 1 de noviembre, a las once y media de la mañana, con la rebaja del 15 por 100, y caso de no haber postor, se celebrará otra cuarta subasta a los diez días siguientes con el 30 por 100 de la primera, y caso que no hubiera licitadores, se celebrará la quinta subasta rebajando un 45 por 100 de la tasación a los diez días siguientes de la cuarta.

Todas las subastas se efectuarán a las once y media de la mañana.

Velilla de Jiloca 13 de octubre de 1912.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Federico Alvarez

Villanueva del Huerva.

Por el término reglamentario y durante las horas de oficina, queda expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial para el año 1913.

Villanueva del Huerva 10 de octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro P. Manero.

Por término de ocho días y durante las horas de oficina quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, formados para el año 1913.

Villanueva del Huerva 11 de octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro P. Manero.

Villarroya de la Sierra.

Declarado desierto por la Junta municipal el concurso anunciado el día 24 de septiembre para proveer la plaza de Veterinario titular de esta villa, se concede nuevo término de diez días, a contar desde la publicación, para que quienes aspiren al cargo puedan remitir a esta Alcaldía sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas.

La dotación consiste en 100 pesetas anuales y el producto de igualas que el Profesor trate particularmente.

Villarroya de la Sierra 14 de octubre de 1912.—El Alcalde, Modesto Gargallo.

Urriés.

A los efectos de instrucción se hallan expuestos al público, por término de ocho días, los repartos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, y por quince días, la matrícula industrial, correspondientes al año 1913, para que puedan presentarse en esta secretaría las

denuncias procedentes contra los mismos.
 Fués 12 de octubre de 1912.—El Alcalde,
 Andrés Cuéllar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Notificaciones y emplazamientos en materia criminal.

En las apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas a quienes se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARIA, N.; cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a prestar declaración en causa sobre robo.

MARQUÉS LATORRE, Florentín Fermín; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá ante la Exma. Audiencia provincial de Zaragoza a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre próximo, con objeto de comparecer al juicio oral y público de la causa seguida contra el mismo y otros en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar sobre robo.

MANTAMARÍA, Mariano; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a prestar declaración en causa sobre estafa.

Requisitorias.

En apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 172 y 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GRACIA EXPÓSITO, Luis; natural de Zaragoza, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, profesión mecánico ajustador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa en causa de otros cinco; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar.

MILLAGRASA BUIL, Antonio; conocido por el nombre de Gregoria, natural de Nuez, vecino de Zaragoza, carpintero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, constituido en prisión provisional, en causa sobre hurto el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar.

VILELLA MOFORTE, Luis; domiciliado últimamente en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a quedar constituido en prisión que se le tiene decretada en causa sobre robo.

BLASCO SANCHO, Ramón; hijo de Manuel y Melchora, natural de Zaragoza, partido judicial del Pilar, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años y seis meses de edad, de estatura 1'655 m., pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa; domiciliado últimamente en dicha ciudad, a quien se instruye expediente por deserción, desapareciendo el día veintiséis de julio último, y no embarcando para Melilla, como voluntario que es para Africa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería D. José Moreno Sedeno, Sargento mayor de esta Plaza.

Málaga tres de octubre de mil novecientos doce.—El Comandante, Juez instructor, José Moreno.

QUIGNON VALDÉS, Cecilia; natural de la Habana, viuda del Teniente Coronel de infantería D. Angel Montes Damas; domiciliada últimamente en Alicante; comparecerá, en término de veinte días, ante el Sr. Juez, Teniente Coronel de caballería, Juez permanente de la Capitanía General de la cuarta Región, D. Miguel Garcés de Marcilla.

Barcelona 4 de octubre de 1912.—Miguel Garcés de Marcilla.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Luis Muñoz, Abogado y Secretario del Juzgado de instrucción de este partido;

Certifico: Que en la causa que se siguió en este Juzgado contra Victoriano Soria Martín, natural de Madrid, sobre estafas de dinero, se dictó por la sección segunda de la Audiencia provincial de Zaragoza en diez y nueve de septiembre último la sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«*Fallamos:* Que debemos absolver y absolvemos libremente en la presente causa al procesado Victoriano Soria Martín por falta de acusación, declarando de oficio las costas causadas; y mandamos sea puesto inmediatamente en libertad, si no debiere de continuar preso por algún otro motivo, a cuyo efecto expídase el oportuno mandamiento al Director de las Cárceles de esta ciudad. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos Lorenzo del Fresno.—Adolfo Grande.—P. Calvo y Camino.»

Así aparece de su original, a que me refiero. Y para que sirva de notificación al procesado absuelto Victoriano Soria Martín, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Ateca, a nueve de octubre de mil novecientos doce.—P. H., Luis E. Muñoz.

Zaragoza.—Pilar

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de principal, intereses y costas reclamados en juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, se sacan a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles:

1.º Una casa, sita en esta ciudad y su paseo del Ebro, señalada con el número sesenta y seis moderno, que consta de piso firme, primero, segundo, tercero abohardillado y bodega con pequeño caño. Contiene un espacioso corral con pozo de aguas claras. La superficie que ocupa es aproximadamente de ciento ochenta y dos metros, de los que sesenta y ocho con cuarenta decímetros cuadrados pertenecen al corral y treinta y siete con ochenta a un pabellón situado al extremo posterior, compuesto de cuadra y pajar en pisos bajo y alto: dicha casa confronta por la derecha entrando con casa número sesenta y cinco, propiedad de la Cruz Roja; por la izquierda con casa número sesenta y siete, de la misma propiedad de la que se describe, y por la espalda con la casa número sesenta y tres del mismo paseo, propiedad de don Mariano Pardo; justipreciada en trece mil doscientas cincuenta pesetas (13.250 pesetas).

2.º Una casa, sita en esta ciudad y su calle de Mayoral, demarcada con el número veintiséis, que consta de cuatro pisos con el firme, bohardilla y pequeña bodega. La extensión superficial que ocupa es de cincuenta y nueve metros cuadrados, con inclusión de los ocho metros cuadrados del patio de luces. Sus confrontaciones son: por la derecha entrando con casa número veinticuatro de D. Miguel Gros; por la izquierda con casa número veintiocho, de la misma propiedad de la que se describe, y por la espalda con casa número ciento tres de la calle de San Pablo, propiedad de D. Joaquín Gascón; tasada en diez y nueve mil cien pesetas (19.100 pesetas).

3.º Otra casa inmediata a la anterior, demarcada con el número veintiocho, compuesta de cuatro pisos con el firme y el abohardillado y un pequeño caño. La superficie es de setenta y cuatro metros cuadrados, con inclusión de los nueve noventa decímetros cuadrados del patio de luces: confronta por la derecha entrando con la casa número veintiséis que acaba de describirse; por la izquierda con las casas números treinta accesorio a San Pablo, número ciento nueve de D. Tomás Aparicio, número ciento siete de la calle de San Pablo, de D. Ramón Gascón; número ciento cinco de esta misma calle, de D. Jacinto Arnal, y por la espalda con la número ciento tres de la misma calle, de D. Joaquín Gascón; tasada en diez y nueve mil trescientas pesetas (19.300 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día

nueve de noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que el Juzgado se reserva el aprobar el remate si no es en el caso que determina el inciso segundo del artículo mil quinientos seis de la ley Procesal.

3.ª Que los títulos de propiedad se exhibirán en la Secretaría a los que deseen tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan reclamar otros.

Dado en Zaragoza, a cinco de octubre de mil novecientos doce.—Marcial Rodríguez.—Angel Arnau.

PARTE NO OFICIAL**«La Previsión de Aragón», en liquidación.**

Habiendo consultado algunos asociados, si canjeando sus recibos a últimos del corriente mes, podrán cobrar a primeros del próximo noviembre; se hace público que esto no será posible, porque en el orden que se establezca para el pago de los recibos, es natural que se paguen primero los que primero fueron canjeados, y que, por tanto, los asociados que demoren hasta última hora el canje de sus recibos, lejos de obtener con ello beneficio alguno, pueden ocasionar un perjuicio general a todos los asociados, pues si al finalizar el tercer plazo hubiese entregados para el canje y pendientes de él gran número de recibos provisionales, no podría darse por terminado dicho tercer plazo, ni empezarse el cuarto y con él el pago a los asociados, hasta que estuviesen canjeados todos los recibos provisionales presentados en tiempo hábil, es decir, hasta el día 31 del corriente mes inclusive.

Zaragoza 15 de octubre de 1912. — La Comisión liquidadora, P. P., J. Rius y Casas.

NOVISIMA
LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO
CON EL
CUADRO DE EXENCIONES
E INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignatelli, 99 (Hospicio) al precio de una peseta. (Certificada 1'25).

IMPRENTA DEL HOSPICIO